

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA.

9 OCT 1992

Expte. Nº 1.020/76 - Ref. 3/92

VISTO:

Estas actuaciones y el recurso de reconsideración interpuesto por el Lic. Miguel Chain Betancur, contra resolución rectoral Nº 332-91; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispone la liquidación y pago a la orden del Lic. Chain Betancur de la suma de australes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y siete centavos (A 165.499.841,47), en concepto de daño moral;

Que el Lic. Chain Betancur entiende que la citada resolución no contempla en su plenitud lo resuelto en Sede Judicial, que dispuso la nulidad de las resoluciones Nros. 317-5-76 y 304-83 que determinaron la cesantía del recurrente y en consecuencia la reincorporación en el cargo y dedicación que revistaba en el momento del cese, con el consecuente reconocimiento de la antigüedad docente;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2773 expresa que:

"el recurrente halla fundamento válido en el fallo emitido oportunamente por la Cámara Federal en los Autos "CHAIN BETANCUR, Miguel Angel c/ Universidad Nacional de Salta s/ Nulidad Resolución Administrativa"; corresponde por tanto se dicte una resolución complementaria de la № 338/91 donde expresamente se declare la nulidad de la Res. № 317-I-76 y 304-83, se ordene la reincorporación del Sr. Chain Betancur en el cargo y dedicación que ostentaba al momento del cese como así tambien el reconocimiento de la antigüedad docente desde el 19 de agosto de 1976 hasta el 2 de enero de 1985."

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Declarar la nulidad de las resoluciones Nros. 317-1-76 y 304-83, para el Lic. Miguel CHAIN BETANCUR, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 29.- Reconocer el derecho de la reincorporación al

will





Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

U.N.Sa.

.../// - 2 -

Expte. Nº 1.020/76 - Ref. 3/92

Lic. Miguel Angel CHAIN BETANCUR, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, a partir del 1º de Agosto de 1976 y hasta el 2 de Enero de 1985, al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad docente.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

> MELIDA FERLATTI DE CASTELLI SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO

Gra. HAYDEE ALVARENGO do MAGADAN SEGRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 5 07 - 92